



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1398**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) CONTACONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 14 de agosto de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 1272 del 26 de junio de 2017 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A CONTACONSULT, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 5 de marzo de 2019, y;*

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen DPEC N° 134/19 del 26 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...conforme a la Resolución N° 411 del 05/03/2019... cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 5549/19 del 16/05/2019, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 409/19 del 24/06/19 informa: Que no existen objeciones para la renovación de su habilitación, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 040/19 del 24/06/19 informa: Que no presenta objeciones para su habilitación y el Departamento de Evaluación y Calificación en el presente Dictamen DPEC N° 134/19 de fecha 26/06/2019, no opone reparos a que se autorice la renovación de habilitación del SAT. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica Contaconsult de Jorge Rene Andriotti Miltos con RUC N° 520.079-2 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Jorge René Andriotti Miltos, con C.I. N° 520.079, b) Área Social: María Josefina Benítez de Mosqueira, con C.I N° 562.461, c) Área Jurídica: Paola Gianina Andriotti Cáceres, con C.I N° 4.497.895, d) Área Técnica: Jazmín Soledad Florenciáñez Gaona, con C.I N° 2.007.802...”.*

Que, por Dictamen DIDI N° 1174/19 del 3 de julio de 2019, la Abg. Gisselle Rivera y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos, manifiestan: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26/12/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL-FONAVIS” y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la habilitación del SAT CONTACONSULT de Jorge René Andriotti Miltos, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario...”.*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1174/19 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1398**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) CONTACONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 14 de agosto de 2019.

-2-

Que, por Memorando M-DSFC N° 157/19 del 18 de julio de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...”. El presente informe se encuentra suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por providencia del 8 de agosto de 2019, la Ing. Adriana Añazco Directora General del FONAVIS, otorga su visto bueno y remite a Secretaria General para la emisión de la Resolución correspondiente

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) RENOVAR** la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) CONTACONSULT de Jorge René Andriotti Miltos con RUC N° 520079-2 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 27/06/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Contaconsult de Jorge René Andriotti Miltos con RUC N° 520079-2	a. Área Administrativa: Jorge René Andriotti Miltos con C.I. N° 520.079
	b. Área Social: María Josefina Benítez de Mosqueira con C.I N° 562.461
	c. Área Jurídica: Paola Gianina Andriotti Cáceres con C.I N° 4.497.895
	d. Área Técnica: Jazmín Soledad Florenciañez Gaona con C.I N° 2.007.802

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaría General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro